



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3216

BUENOS AIRES, 31 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001917-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la farmacéutica Señora MARIÁngeles NAVONE, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la firma ALERGO-PHARMA S.R.L.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la farmacéutica Señora MARIÁngeles NAVONE, Documento Nacional de Identidad N° 25.131.461, Matrícula Nacional N° 14.601, como Co-Directora Técnica de la firma ALERGO-PHARMA S.R.L., con



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 3 2 1 6**

domicilio en la calle Jean Jaures N° 321/23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 28 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001917-16-9

DISPOSICIÓN N°

dc

**3 2 1 6**

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.